UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 322 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2017

Visto el Informe N° 094-2017-OI-OGISG/UNSCH, de de fecha 15 de marzo de 2017, proveniente de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre aprobación de calendario de avance de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 094-2017-OI-OGISG/UNSCH el Jefe de la Oficina de Inversiones, solicita la aprobación del calendario de avance de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco";

Que, el contrato suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el contratista Consorcio Huamanga, establecieron pautas reglamentarias para operativizar y dinamizar el contrato a fin de cumplir con los objetivos técnicos indispensables para el avance de la obra de manera ordenada, cronológica con metas y objetivos a medidas del desarrollo y/o ejecución de la obra, por ello es necesario la propuesta del avance porcentual en el cual se medirá si realmente se viene cumpliendo con el avance mensual y el avance acumulado, de acuerdo al cronograma avanzado, donde se tiene señalado las especificaciones técnicas de la obra.

Que, el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las funciones del Inspector o Supervisor, que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°°, literal 3) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la Opinión Legal N°134-2017-OGAJ-UNSCH ;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el calendario de avance de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco"; propuesto por la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 322 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones respectivas para ejecución de la aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato por parte del contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

MAG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina general de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Inversiones
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio Huamanga
Archivo
CAZP/